DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE CISNEROS	ANALISIS DEL SECTOR		
	DEPENDENCIA: coordinación de educación, deporte y cultura		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR	**CARGO:** coordinador de educación, deporte y cultura	**FECHA:** 02/01/2022

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL.
FINANCIERA.
ORGANIZACIONAL.
TECNICA.
ANALISIS DE RIESGOS.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS ESCOLARES "KIT ESCOLARES" PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS- ANTIOQUIA

PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

PERSPECTIVA COMERCIAL

El presente es el consolidado del estudio del sector Económico (Mercado) realizado para la contratación de "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS ESCOLARES "KIT ESCOLARES" PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS- ANTIOQUIA**".; fue realizado mediante la cotización de los precios definidos y encontrados en el mercado.

Con el propósito de determinar las características comerciales de los productos a adquirir (por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de venta de mobiliario evaluando los siguientes aspectos:

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SUMINISTRO

El Suministro de **equipos y elementos de oficina objeto** del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector suministro"**

Los proveedores que ofertan en esta modalidad pertenecen al sector del **Servicio de suministro,** es protagonista en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere al sector mobiliario por parte de las Entidades del Estado que son propietarios de un amplio mobiliario, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

ANALISIS DE LA DEMANDA SECTOR DEL SUMINISTRO

Son las entidades públicas de la Nación, uno de los consumidores, quienes ofertan hacia el mercado del sector automotriz, las necesidades a suplir en materia de **Servicio de suministros** para el interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los **municipios**; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

ANALISIS DE LA OFERTA SECTOR DEL SUMINISTRO

Pueden participar en el **proceso de mínima cuantía todas** las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Por último y para terminar el análisis en cumplimiento del deber impuesto a las Entidades Públicas por el **Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, hacemos referencia a los **procesos mínima cuantía de** los últimos dos años convocados por diferentes municipios y que han servido para acumular experiencia, retroalimentando el proceso con los aportes hechos por los Proponentes a través de las observaciones y sugerencias formuladas a los diferentes pliegos de condiciones y evaluaciones. Los citados procesos están publicados en el Secop/Colombia compra eficiente y por razones prácticas hacemos la remisión dadas las dificultades para registrarlos en este documento todos los procesos por el volumen de datos de los archivos.

Sondeos en la página del secop

Detalle del Proceso Número: IMC 015-2020

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[14] Materiales y Productos de Papel
Familia	[1411] Productos de papel
Clase	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO COMO HERRAMIENTA DEL PROGRESO Y CIERRE DE BRECHAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N)
Cuantía a Contratar	$ 16,760,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal

Detalle del Proceso Número: PS-MIN.C-006-2020

CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAILITAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4412] Suministros de oficina
Clase	[441216] Suministros de escritorio
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DOTACION DE KITS ESCOLARES PARA EL ACCESO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO EN PAILITAS CESAR, SEGÚN BPIN: 2020205170015
Cuantía a Contratar	$ 24,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	202002170002	$ 24,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar** : Pailitas

Detalle del Proceso Número: 070 KIT ESCOLARES VICTIMAS

RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA
Cuantía a Contratar	$ 2,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00118	$ 2,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Risaralda** : Belén de Umbría

Detalle del Proceso Número: GC-MC-2020-04

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5312] Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
Clase	[531216] Monederos, bolsos de mano y bolsas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ
Cuantía a Contratar	$ 22,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2020030003	$ 22,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Boyacá** : La Uvita

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del Suministro de equipos y elementos de oficina para apoyar y fortalecer las actividades de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad objeto del **proceso de mínima cuantía se** contempla el apalancamiento de los costos mediante un solo desembolso, adicionalmente la entidad contrata a precios del mercado de acuerdo a la variación por ser precios regulados por el gobierno nacional.

PERSPECTIVA TECNICA

Se tendrá en cuenta los valores de cotizaciones realizadas en el mercado.

La Industria del **Servicio de suministro,** en Colombia ha logrado fortalecerse entre otros aspectos gracias al debido manejo de nuevos materiales y procesos constructivos generando una mayor rapidez de construcción a un menor costo y con acabados innovadores

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del suministro

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes

TIPIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MECANISMO DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION	OBSERVACIONES
Aumento fuera de equilibrio de precios del mercado para materiales	Fluctuación en demanda y oferta de los productos	Cuantificación de sobrecostos global o por unidad de medida de insumos	contratista	La experiencia del contratista debe permitirle prever este riesgo
Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del proceso	Discontinuidad de líneas de productos o materiales, nuevos desarrollos de	Especificaciones técnicas y presupuestos establecidos	contratante	Las especificaciones son responsabilidad del contratante

	productos o materiales			
Afectación en la entrega de los suministros por situaciones de orden público	En caso de poca presencia de las Autoridades	Cuantificación de sobrecosto por retrasos en la entrega	Contratista/ Contratante	Evaluación de los efectos
Ocurrencia de accidentes de trabajo por fallas en los sistemas de seguridad industrial y socia	Cierre en vías terrestres	Cuantificación de sobrecosto soportado y justificado	contratista	Plan de calidad y seguridad, experiencia del contratista para prever el riesgo
Sobrecosto en transporte de materiales y equipos por cierre imprevisto o cambio obligatorio en Sistema de transporte	Eventos climáticos que hacen insuficiente el plazo de ejecución	Cuantificación de sobrecosto soportado y justificado	Contratante/ Contratista	El Contratante solo compartirá la asignación en caso de comportamiento extraordinario del clima

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el **Municipio de Cisneros,** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		02/01/2022
Revisó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA Secretario general y de gobierno		02/01/2022
Aprobó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA Secretario general y de gobierno		02/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			